**0071-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las catorce horas con dos minutos del veinte de febrero de dos mil veinticuatro.

## Proceso de renovación de estructuras del partido PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO en el cantón CAÑAS de la provincia GUANACASTE.

Mediante auto n.º 0062-DRPP-2024 de las once horas con cuarenta y cinco minutos del dos de febrero de dos mil veinticuatro, se le indicó al partido político que se encontraba pendiente de designación el cargo del fiscal propietario, en virtud de que la persona designada en dicho cargo fue nombrada en ausencia, por lo que para subsanar dicha inconsistencia debería la agrupación política presentar la carta de aceptación al puesto antes indicado o celebrar una nueva asamblea cantonal para designar el puesto vacante.

En fecha trece de febrero de los corrientes, el partido Progreso Social Democrático celebró una nueva asamblea cantonal, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración y en la que se designó a la señora Rachell Araya Phillips, cédula de identidad n.º 504370530, como fiscal propietaria, subsanando así la inconsistencia antes señalada.

En virtud de lo expuesto, la estructura designada por el partido de cita queda integrada <u>en forma completa</u> de la siguiente manera:

## PROVINCIA GUANACASTE CANTÓN CAÑAS

**COMITE EJECUTIVO** 

Cédula 503120502 603500057 503450934 503360387 603480788 502840847	Nombre DEBBIE PHILLIPS ALVAREZ DAVID DÍAZ MORAGA JOVANNA LORENA JIMENEZ HERRA NOILYN MARIA CARRERA RIVERA CARLOS MAURICIO RODRIGUEZ CENTENO BERNY RODOLFO LOPEZ SALGUERO	Puesto PRESIDENTE PROPIETARIO SECRETARIO PROPIETARIO TESORERO PROPIETARIO PRESIDENTE SUPLENTE SECRETARIO SUPLENTE TESORERO SUPLENTE
FISCALÍA Cédula 504370530	Nombre RACHELL ARAYA PHILLIPS	Puesto FISCAL PROPIETARIO
<b>DELEGADOS Cédula</b> 503120502 503450934 502840847 603480788 603500057	Nombre DEBBIE PHILLIPS ALVAREZ JOVANNA LORENA JIMENEZ HERRA BERNY RODOLFO LOPEZ SALGUERO CARLOS MAURICIO RODRIGUEZ CENTENO DAVID DÍAZ MORAGA	Puesto TERRITORIAL PROPIETARIO TERRITORIAL PROPIETARIO TERRITORIAL PROPIETARIO TERRITORIAL PROPIETARIO TERRITORIAL PROPIETARIO

Se recuerda que de previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado como mínimo la designación de los respectivos delegados territoriales de las

estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de

conformidad con lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las 15:15 horas del 25

de agosto de 2017.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y

doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la

Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y

lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las

nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo

dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que

deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se

tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno

de ellos. NOTIFIQUESE. -

Martha Castillo Víquez

Jefa del Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/jfg/gag

C.: Exp. n.º 230-2028, partido Progreso Social Democrático

Ref., No.: S (0373, 0380, 389)-2024